



Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño



ININSA  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Cuidamos la Salud del Futuro

del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**N°390 -2024-INSN-OP**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,...21...de...Mayo...2024

### VISTO:

El Expediente N° 005568-2024 / OP-5025-2024 / ABYP-575-2024, que contiene el Informe N° 393-UG-325-AByP-INSN-2024, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, sobre el cumplimiento de mandato judicial a favor de doña **NANCY BALDEON CASAÑO**;

### CONSIDERANDO:

Que, Oficio N° D002554-2024-PP-MINSA, de fecha 19 de marzo de 2024, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, hace de conocimiento el proceso judicial iniciado por doña **NANCY BALDEON CASAÑO**, ante el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre el reajuste de la remuneración personal de conformidad del artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al 5% del haber básico de S/ 50.00 Soles por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, el reajuste por compensación vacacional, más el pago de devengados e intereses legales, recaído en el Expediente Judicial N° 04320-2022-0-1801-JR-LA-74; por lo que, a través de la Resolución N°10 de fecha 19 de diciembre 2023, requiere se cumpla con expedir la resolución administrativa de acuerdo a lo señalado;

Que, en ejecución del mandato judicial, mediante Resolución N° 9 de fecha 28 de junio de 2023, la Novena Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 06 de fecha 15 de julio 2022, que declara fundada en parte la demanda sobre reconocimiento del incremento de la Remuneración Básica dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001-PCM, para el reajuste de la bonificación personal y vacaciones desde el 01 de setiembre del 2001 hasta el 12 de setiembre del 2013, más intereses legales;

Que, en relación a la remuneración personal, el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones al Sector Público, establece que *la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios*; y sobre la compensación vacacional, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 028-89-PCM, menciona que *los funcionarios y servidores públicos comprendidos en el presente Decreto Supremo percibirán a partir del Ejercicio Final 1989 un beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica; salvo que por norma expresa perciban beneficio similar, en cuyo caso optarán por el que les sea más favorable*;

Que, artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que *"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso"*;

Que, según el Informe de Situación Actual N° 759 -ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 04 de abril 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **NANCY BALDEON CASAÑO**, es nombrada a partir 18 de julio de 1990 en el Instituto Nacional de Salud del Niño con el Cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel STC, según Resolución Directoral N° 0815-A-90-INSN/OP; asimismo con Resolución Directoral N°278-2022-INSN-DG-OP, se formaliza el cambio de grupo ocupacional profesional de la salud no médico a NANCY BALEON CASAÑO con DNI 10656620 al cargo de ENFERMERA, NIVEL 10, a su vez con Resolución Administrativa N°649-95-INSN-OP tiene reconocido 05 años, 04 meses, 00 días hasta el 31 de octubre 1995, Resolución Administrativa N°188-01-INSN-OAP tiene reconocido 10 años, 05 meses, 27 días hasta el 31 de octubre del 2000 y con Resolución Administrativa N°725-07-INSN-OP tiene reconocido 15 años, 10 meses, 13 días hasta el 31 de mayo 2006;



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Ardm. HUGO E. ZEÑA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo  
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Que, mediante **Informe N° 393 -UG- 325 -ABYP-INSN-2024**, de fecha 16 de mayo 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, concluye que conforme a lo solicitado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud a lo requerido mediante Resolución N° 10 de fecha 19 de diciembre 2023, emitida por el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima y **Hoja de Liquidación N° 083 -ABYP-UG-OP-INSN-2024**, corresponde reconocer a favor de doña **NANCY BALDEON CASAÑO**, la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 42/100 SOLES (S/ 1.557.42)** de devengados por los reajustes de los conceptos remunerativos del 10 (10%) y el 15 (15%) de bonificación personal que comprende: S/228.83 por el 10% del 01 de setiembre 2001 a junio 2005, S/ 731.50 por el 15% del mes de julio 2005 al 12 setiembre 2013 de bonificación personal y S/ 597.09 del beneficio adicional por vacaciones del periodo del 01 de setiembre 2001 al 12 de setiembre 2013, más el monto de **DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100 SOLES (S/ 218.91)** por intereses legales hasta el 12 de setiembre 2013;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** a favor de doña **NANCY BALDEON CASAÑO** identificada con DNI N° 10656620, los quinquenios por Bonificación Personal, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, por haber prestado 15 años, 10 meses, 13 días de servicios prestados, al 31 de mayo 2006 de acuerdo a las fechas y los porcentajes que se indican a continuación:

- 1er quinquenio: 5% de Bonificación Personal, a partir del 01 de julio de 1995.
- 2do quinquenio: 10% de Bonificación Personal, a partir del 04 de julio del 2000.
- 3er quinquenio: 15% de Bonificación Personal, a partir del 18 de julio del 2005.

**Artículo 2.- RECONOCER y OTORGAR** a favor doña **NANCY BALDEON CASAÑO** la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 42/100 SOLES (S/ 1.557.42)** de devengados por los reajustes de los conceptos remunerativos del 10 (10%) y el 15 (15%) de bonificación personal que comprende: S/228.83 por el 10% del 01 de setiembre 2001 a junio 2005, S/ 731.50 por el 15% del mes de julio 2005 al 12 setiembre 2013 de bonificación personal y S/ 597.09 del beneficio adicional por vacaciones del periodo del 01 de setiembre 2001 al 12 de setiembre 2013, más el monto de **DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100 SOLES (S/ 218.91)** por intereses legales en cumplimiento a lo ordenado por el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE REMUNERACION PERSONAL (A)	REAJUSTE POR COMPENSACION VACACIONAL (B)	MONTO TOTAL DE DEVENGADOS A+B	INTERESES LEGALES	DEUDA TOTAL
960.33	597.09	1,557.42	218.91	1,776.33

**Artículo 3.-** Los montos serán sujetos a los descuentos de Ley de corresponder y se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la específica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 010-126 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 Ministerio de Salud.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación al 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**Artículo 5°.-** NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 6°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL

Lic. Adm. **BETTY DIAZ VELA**  
JEFA OFICINA DE PERSONAL  
C.O.R.L.A.D. N° 2052

- BDV/HEZZ/CBM/RB
- Of. Estadística e Informática
  - U. Prog. y Remun.
  - Área de Prog. y Presupuesto
  - Área de Registro y Legajos
  - Área de Beneficios y Pensiones
  - Interesado (a)
  - Secretaria Persona

